

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1158-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de acceso gratuito a los métodos anticonceptivos de emergencia.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rocío del Pilar Villarauz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	14 de abril de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de abril de 2020.
7. Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Establecer acceso gratuito a los métodos anticonceptivos de emergencia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE SALUD	
Artículo 68.- ...	Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 68 y se adiciona el artículo 68 bis en la Ley General de Salud, en materia de acceso gratuito a los métodos anticonceptivos de emergencia o anticoncepción hormonal postcoito.
I. al VI. ...	Artículo Único. – Se adiciona la fracción VII al artículo 68, y se adiciona el artículo 68 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:
	Artículo 68.- Los servicios de planificación familiar comprenden:
	I. al VI. ...
No tiene correlativo	VII. El acceso gratuito de la población a los anticonceptivos de emergencia, para lo cual, este tipo de insumos se consideran de interés público y nacional.
No tiene correlativo	Artículo 68 Bis.- Para los efectos de la fracción VII del artículo 68, la Secretaría de Salud deberá implementar los mecanismos necesarios, así como, las campañas de información y la provisión de servicios de consejería gratuita informada, con especial énfasis en mujeres, niñas y adolescentes, a efecto de que se comprenda el funcionamiento de los mismos, así como sus alcances y el impacto que tiene su inadecuado uso en la salud.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.